



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2025-MDL/A

Layo, 04 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°017-2025--MDL, de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, siendo que en el Artículo 1.- modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, MODIFICA los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Corresponde al concejo municipal [...] 35. DESIGNAR, A PROPUESTA DEL ALCALDE, AL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y AL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL. (...) Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: Son atribuciones del alcalde: E..] 37, PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL LAS TERNAS DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL;

Que, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencial abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo;

Que, el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.

Que, la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, el C.P.C. Apolinar Chino Roque, identificado con DNI N° 47912766 es Servidor en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y como tal reúne los requisitos para asumir el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Entidad, a fin de que apoye al Órgano Instructor y Sancionador, toda vez que la propuesta del Alcalde ha sido aceptada por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 04 de febrero de 2025, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2025-MDL;



Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR**, al C.P.C. Apolinar Chino Roque, identificado con DNI N° 47912766, como SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) de la Municipalidad Distrital de Layo, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Jefe de la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos tomar las acciones necesarias; a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General poner en conocimiento con la resolución al interesado y a la Unidad de Tecnologías de Información de la Municipalidad cumpla con publicar la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40048625
ALCALDE

- C.c.
- Gerencia Municipal
 - Recursos Humanos
 - LTI
 - Archivo

